



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-A/MDC

Carabayllo, 04 de Julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



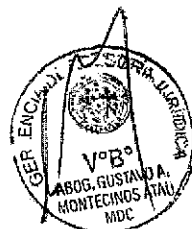
VISTOS:

El Informe N°184-2023-SGTIE-GM/MDC de fecha 06 de junio del año 2023, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística; El Informe No. 345-2023-GAJ/MDC de fecha 26 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando No. 1272-2023-GM/MDC de fecha 27 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal;



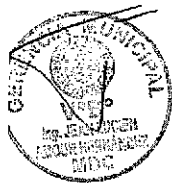
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972- señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo No. 1412, Decreto de Urgencia No. 006-2020, Decreto de Urgencia No. 007-2020 y el Decreto Supremo No. 118-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital, así como lidera el despliegue de tecnologías digitales en el país;

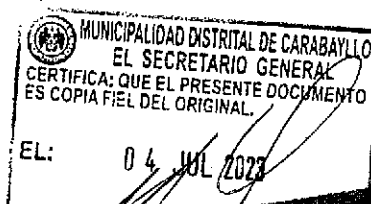
Que, el Decreto Supremo No. 051-2018-PCM "que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Publico Peruano";



Que, conforme al artículo 5° del citado Decreto Supremo, establece la obligatoriedad de compartir el Software Público, mediante la cual "todas las entidades comprendidas en el artículo 2° del presente Decreto Supremo deben compartir, a través del Portal de Software Publico Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Publico Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI," (...);

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo en referencia, establece el funcionario responsable del Software Publico Peruano, el titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 287-2020-GM/MDC de fecha 27 de julio de 2020 se designó al Sr. Christian Jean Pierre Sánchez Rementería como funcionario responsable del Software Publico Peruano de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;





MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

Que, con Informe No. 184-2023-SGTIE-GM/MDC la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, solicita la designación del funcionario responsable del Software Público Peruano, considerando además que el funcionario designado mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 287-2020-GM/MDC se encuentra cesado de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

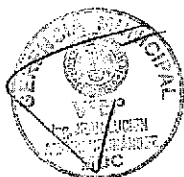
Artículo primero: DESIGNAR al Bach. **CESAR ANTONIO ZEGARRA FARROMEQUE**, Subgerente de Tecnología de la Información y Estadística como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO PERUANO** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo de conformidad con el Decreto Supremo No. 051-2018-PCM.

Artículo segundo: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo tercero: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Carabayllo – www.municarabayllo.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

